

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 238115

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de JUNIO de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, y su modificatoria Ley Nº 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/09, Expte. Administrativo MPT0022 15/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6º del artículo 22 de la Ley 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar: *"Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."* Asimismo, el Inc. 4º del artículo 49 de la Ley 1.903 estipula que corresponde a la Asesora: *"Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento"*.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que en consecuencia, y con el objeto de organizar la estructura de personal y reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta indispensable asignar

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



interinamente a la Dra. Mirta Elena Arévalo Fourne, Prosecretaria Coadyuvante, quien cumple funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, a la Asesoría General Tutelar, en el cargo de revista, por el plazo de sesenta (60) días.

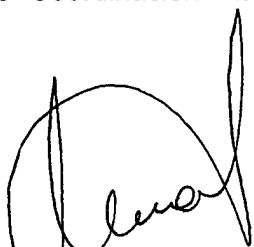
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

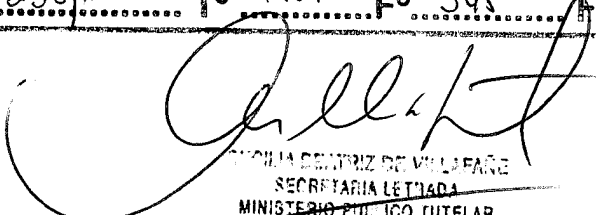
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar a la Dra. Mirta Elena Arévalo Fourne, Legajo Personal N° 622, para prestar servicios en la Asesoría General Tutelar, en el cargo de revista y por el término de sesenta (60) días.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar involucradas, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 238/15 T° XVI F° 345 FECHA 11-06-15

  
CECILIA BENITEZ DE VILAFRAGA  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES